

BASES REGULADORAS DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL "JO COMPRO A TORDERA, I TU?"

Estas bases tienen como finalidad regular las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, mediante los diferentes sorteos que realizará el Ayuntamiento de Tordera en el marco de la campaña de dinamización comercial - iniciada en 2020- a lo largo del 2021 para fomentar el consumo en diferentes sectores del tejido comercial, restauración y de servicios del municipio, y que se enmarca en la campaña de dinamización comercial "Jo compro a Tordera, i tu?"

I. OBJETO

La campaña de dinamización comercial "Jo compro a Tordera, i tu?" tiene como objetivo fomentar el consumo local entre los establecimientos comerciales, de servicios y de restauración de Tordera.

Las restricciones a la movilidad de las personas, así como las exigencias de cierre y aforos y horarios limitados de comercios, servicios y restauración provocadas por la pandemia del Covid-19 han tenido consecuencias económicas en estas actividades. Por este motivo desde el Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Tordera se han definido diferentes acciones de impulso al sector, entre otros la realización de campañas de dinamización y promoción comercial.

Con la Campaña de Dinamización Comercial "Jo compro a Tordera, i tu?" se quiere dar visibilidad a los comercios y la restauración local, así como incentivar las ventas. Con este objetivo, se ha pensado en realizar una campaña dirigida a fomentar el consumo local, de reclamo publicitario y dinamización comercial que se reforzará con un sorteo de tarjetas de compra para consumo en los diferentes establecimientos de comercio, restauración y servicios de Tordera adheridos a la campaña, entre las personas que participen en el sorteo electrónico creado al efecto.

Con este fin, se ha llevado a cabo la acción de difusión de la campaña entre los diferentes sectores a los que se dirige (comercio, restauración y servicios), para que se puedan adherir a la acción de dinamización.

II. CONVOCATORIAS

A lo largo del 2021 se realizarán una serie de sorteos enfocados a incentivar el consumo en diferentes sectores. Las convocatorias se publicarán especificando las fechas de participación en el concurso y se publicarán en la BDNS.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació a081cca8aaf945b0bf549546c0d4a7e5001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos y condiciones que deben cumplir los interesados en participar en los diferentes sorteos que se lleven a cabo durante el 2021 de la campaña de dinamización comercial 2021 "JO COMPRO A TORDERA, I TU?" y poder obtener la subvención en especie para gastar en los establecimientos de comercios, restauración o servicios, adheridos a la campaña, son las siguientes:

- Ser mayor de edad
- Rellenar correctamente el formulario que se determine en cada convocatoria de sorteo de la subvención en especie. Los datos que deberán rellenar son:
 - o Nombre y apellidos
 - o DNI o NIE
 - o Teléfono de contacto
 - o Fecha de nacimiento
- Se podrá participar cada vez que se realice una compra en alguno de los establecimientos adheridos a la campaña que sea objeto de la convocatoria publicada en particular.

IV. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

La acción de dinamización consiste en incentivar el consumo entre los establecimientos comerciales, de restauración o servicios que estén adheridos a la Campaña y en cada uno de los sorteos a realizar. Los participantes deberán rellenar el formulario indicando los datos recogidos en el punto anterior (IV. Requisitos de participación).

El Ayuntamiento no es responsable de que los datos proporcionados por las personas participantes sean exactos y veraces. Por tanto, no tendrán derecho a reclamar nada en caso de que estos datos sean incorrectos.

- Las fechas de participación en cada sorteo se definirán en la convocatoria correspondiente publicada en el BOPB a través de la BDNS. En general, se establecerá un máximo de 15 días para participar en el sorteo.

Sólo se podrá ser premiado / a una vez.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació a081cca8aaf945b0bf549546c0d4a7e5001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- La dinàmica del sorteo serà la siguiente:

- Entre todos los formularios recibidos y mediante una plataforma electrónica para hacer sorteos aleatorios se escogerán el número de ganadores que determine cada una de las convocatorias y se le asignará una tarjeta regalo. (Una vez comprobadas que todos los datos necesarios son correctos y no hay duplicidades de premios.
- A continuación se escogerán un máximo de 20 formularios más de reserva por si los elegidos en primera opción no cumplen con los requisitos de participación o no se localizan)
- Se contactará personalmente con los premiados en el mismo número de teléfono facilitado en el formulario. La forma de contactar será la siguiente: se harán hasta 3 llamadas telefónicas durante un periodo de 24 horas después de la elección del ganador. En caso de que la persona premiada no se pueda localizar después de haberla llamado 3 veces, este se entregará al primero de la lista de los 20 formularios de reserva, y sucesivamente a los siguientes en caso de que no se localice al anterior.

V. PREMIOS

El premio consiste en una tarjeta por valor de 100 € por cada ganador que se podrán gastar en los establecimientos adheridos a la campaña que determine la convocatoria pertinente. El número de tarjetas a sortear se definirá en cada convocatoria. Su caducidad se determinará en cada convocatoria, estableciéndose como máximo tres semanas para realizar las consumiciones. El ganador podrá rechazar el premio por cualquier motivo. Los premios aceptados y no recogidos no se sortearán de nuevo y pasarán a quedar desiertos.

VI. JUSTIFICACIÓN

En la correspondiente convocatoria, en función de cómo se determine el formato de premio otorgado (cheque regalo o tarjeta monedero) se definirá como se realizará la justificación.

VII. PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Tordera publicará las bases reguladoras del sorteo de la campaña de dinamización comercial "JO COMPRO A TORDERA, I TU?" en la web municipal, las Redes Sociales en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB). La correspondiente convocatoria para cada campaña específica y las subvenciones concedidas se publicarán en el BOPB a través de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació a081cca8aaf945b0bf549546c0d4a7e5001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



VIII. CONDICIONES ANULACIÓN SORTEO COVID-19

Este sorteo puede ser cancelado si las condiciones de celebración de la campaña de dinamización comercial alteran el objetivo de la misma, debido a restricciones provocadas por la pandemia del Covid-19 (restricciones de movilidad, cierre de establecimientos, etc.), sin derecho a indemnizaciones ni compensaciones si no se ha hecho uso de las tarjetas. El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada del consumo que se haga con las tarjetas regalo a los establecimientos locales adheridos, o aquella que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a su voluntad.

IX. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Tanto las personas participantes de esta promoción, como los establecimientos comerciales, de restauración o servicios adheridos aceptan las condiciones que la rigen y el criterio y decisión que el Ayuntamiento adopte sobre cualquier cuestión que se derive.

En especial, en cuanto a los establecimientos adheridos, de todas las obligaciones condicionadas a los protocolos y restricciones determinados por las autoridades sanitarias y la normativa vigente.

X. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, todos los datos personales que faciliten los participantes se incluirán en el fichero propiedad del Ayuntamiento de Tordera. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tordera, Plaza Iglesia nº2, 08490 de Tordera. Tel. 93764 37 17. Correo electrónico: tordera@tordera.cat Más información en la web del Ayuntamiento de Tordera www.tordera.cat. Finalidad: participación en el sorteo de cheques regalo para dinamizar la compra en el comercio y servicio local. Legitimación: consentimiento de la persona interesada, ésta puede retirar el consentimiento en cualquier momento. Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros, salvo una obligación legal. Derecho de los interesados: pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación, presentando un escrito dirigido al Ayuntamiento de Tordera, plaza de la Iglesia nº 2, o mediante la petición genérica disponible en la sede electrónica en la web municipal. Debe indicarse claramente en la solicitud cuál o cuáles derechos ejerce. Plazo de conservación: mientras se mantenga la vigencia de la finalidad. Reclamación: puede presentar una reclamación ante la autoridad de control www.agpd.es y / o www.apdcat.cat. Los datos personales facilitados serán utilizados únicamente para poder llevar a cabo este concurso. No serán cedidos a ninguna entidad y se garantiza la total confidencialidad.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:

Codi Segur de Validació a081cca8aaf945b0bf549546c0d4a7e5001

Url de validació <https://oac.tordera.cat/verificadorfirma>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

